

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas—
Por un mes. 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año. 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho o su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el BOLETIN DEL ESTADO

Gobierno Civil de la provincia

Servicio de Abastecimientos

Para evitar la reducción de cosecha de alubia seca y en atención a los abusos que vienen cometiendo, he acordado la prohibición de salida de esta provincia de la alubia en verde llamada «Pocha» sin la correspondiente autorización de este Gobierno Civil.

En su consecuencia la Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad, procederán a detener todas aquellas partidas que vayan destinadas fuera de la provincia sin el referido requisito, dándome cuenta de las infracciones que se cometan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño, 11 octubre de 1941.

El Gobernador civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Junta Harino-Panadera

Aprobados por la Superioridad los precios que han de regir en esta provincia para la harina y pan, se pone en conocimiento de que estos son los siguientes:

Harina.—Precio del Qm. en fábrica y sin envas, 106'23.

Pan:—Pieza de 100 grs. 0,15 pesetas en tahona.

Pieza de 150 gramos, 0'20 pesetas en tahona.

Pieza de 200 gramos, 0'25 pesetas en tahona.

Estos precios comenzará a regir a partir de la publicación de la presente orden.

Logroño, 11 octubre de 1941.

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Obras Públicas

ANUNCIO 1496

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cuatro (4) al diez (10) del Camino Comarcal C-123 de Arnedo a las Ventas de Cervera, ejecutadas por el contratista D. Félix Andrés Martínez y a fin de que puedan retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones general para contratación de las obras públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiere contra el contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Arnedo y Turruncún, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9

de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Los Juzgados enviarán oficios a las Alcaldías de Arnedo y Turruncún dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales extenderán la correspondiente certificación que enviarán a la Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 9 de octubre de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Negociado de Electricidad

1503

ANUNCIO

D. Ramón Terroba, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electra Recajo», solicita autorización para el tendido de cable subterráneo desde el Paseo de Gonzalo de Berceo hasta la caseta e construir en la carretera de Piqueras a Logroño en término de esta Capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 9 de octubre de 1941

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Nota de Publicación

D. Ramón Terroba en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Electra Recajo» presenta proyecto y solicita autorización para ampliar el cable subterráneo en esta Capital desde el Paseo de Gonzalo de Berceo, hasta la caseta de Piqueras a Logroño.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Habiendo solicitado suministro de energía eléctrica varios establecimientos industriales enclavados en una zona próxima a la carretera de Piqueras a Logroño, la Sociedad Anónima Electra Recajo, proyecta la instalación de una sub-estación transformadora

en la referida zona. Para ello ha pedido la oportuna autorización a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España que permita construir e instalar la caseta de 2x3 metros de planta y 3'5 metros de altura en terrenos propiedad de la citada Compañía, sitos en la carretera a Villamediana, junto a los Talleres de D. Isidro Jover.

La caseta será construida solidamente de ladrillo a media asta, revocado con cemento y el techo de hormigón para hacerlo incumbustible y darle la mayor seguridad posible.

El cable subterráneo que alimentará la subestación partirá de un registro subterráneo a instalar en el Paseo de Gonzalo de Berceo, frente a la Clínica del Dr. Oliver. Irá tendido a una profundidad de 0'60 metros paralelamente al cordón de la acera, hasta la calle de Vara de Rey. El cruce de esta calle se efectuará en tubo de hormigón, continuando después por la carretera a Villamediana hasta frente a los Talleres de los Srs. Laines donde cruza la carretera para entrar en el local donde estará instalada la caseta.

La longitud de la línea subterránea es de 320 metros, y el cable será de 6x16 mm² de sección, para una tensión de servicio de 6.000 voltios y se compone de tres conductores aislados dentro de una cintura de plomo, almohadilla de yute y protegido por dos flejes de hierro en espiral y una capa de yute embreada. La potencia a transmitir por el cable es de 60 KVA. en corriente alterna bifásica a 2x3100 voltios con sección de 2x16 mm² y en una longitud de 320 metros.

En la caseta de transformación se instalarán los correspondientes aparatos de protección y medida, desconectores, cortacircuitos, y un transformador en baño de aceite, en conexión Scott, de 60 KVA. de capacidad, con una relación de transformación de 2x3100 / 3x220 = 127 V. con la masa puesta a tierra. Así mismo se instalará un cuadro de baja tensión de mármol con interruptor tripolar de 200 amperios, fusibles y aparatos de medida

Tanto el tendido de cable subterráneo, como la instalación de la subestación transformadora con todos sus aparatos, se efectuará con arreglo a las normas prescriptas por el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Logroño 9 de octubre de 1941.

El Ingeniero Jefe

Imp. Provincial.

HOSPITAL MILITAR

1518

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de noviembre se anuncia el correspondiente Concurso en en Primeri Convocatoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 30 de los corrientes.—Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quien lo soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.—Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que serán hechas las Adjudicaciones.

Logroño, 10 de octubre de 1941.—El Comandante Jefe Administrativo

Administración de Justicia

1423

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Jefe de Primera Instancia y civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Ilmo. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos contra los expedientados que luego se dirán, se tramita pieza separada la que se ha acordado publicar el presente haciendo saber a todos que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial sito en la planta baja de la Audiencia Territorial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado; en la inteligencia de que los que no lo hagan cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 della Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Inculpados que se citan:

Tomás Pascual Díez, vecino de Villamediana de Iregua.
Genaro Albelda González, vecino de Villanueva de Iregua.
Luis Giménez Giménez, vecino de Valverdé.

Francisco Aragón Azofra, vecino de Logroño.

Esteban Martínez Blanco, vecino de id.

Justo Fernández Munilla, vecino de Villamediana de Iregua.

Martin Martínez Ilarraza, vecino de id.

Gerardo Monje Briñas, vecino de San Vidente de la Sonsierra.

Teodoro Alvaro Soria, vecino de Calahorra.

Jesús San Miguel Verde, vecino de Logroño.

Román Martín Ruiz, vecino de Angunciana.

Lucio Valentín Zuazo Riaño, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

Ventura Ribera Baños, vecino de Cenicero.

Fernando Vitorica Lázaro, vecino de Logroño.

José Ubi Estefanía, vecino de Lardero.

Eustaquio Antoñanzas Gómez, vecino de Logroño.

Ramiro Monforte Pérez, vecino de Villamediana de Iregua.

Benito Eguren Lavilla, vecino de Alfaro.

Juaná Santamaría López, vecina de Treviana.

Isidro Pérez Rada, vecino de Alfaro.

Laureano Soria Sáenz, vecino de Aguilar de Río Alhama.

José María Alvarez Salvatierra, vecino de Alfaro.

Marcos Marco Calvo, vecino de Logroño.

Teófilo Bazo Calderón, vecino de Nalda.

Vicente Rojas Carbonero, vecino de San Asensio.

Alejandro Martínez Gómez, vecino de Albelda de Iregua.

Manuela Nanclares Peña, vecina de San Asensio.

Seviano Sodupe Abalos, vecino de id.

Restituto Martínez Angulo, vecino de Lardero.

Fernando Martínez Segura, vecino de Logroño.

Emilio Abalos Miguel, vecino de San Asensio.

Felipe Gil Sáenz, vecino de Villamediana de Iregua.

Valentín Ruiz Díaz, vecino de Briones.

Dado en Burgos, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Jefe de Primera Instancia

1420

D. Victoriano Ortiz y Gómez coronado, Juez de primera instancia y civil especial del tribunal regional de responsabilidades políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Ilmo. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, contra los expedientados que luego se dirán, se tramita pieza separada de embargo para la efectividad de la sanción económica que les ha sido impuesta, en la que se ha acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el impropio plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Estado: en la inteligencia de que los que no lo hagan cualquiera

que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Inculpados que se citan.

Julián Abalos Castro vecino de San Asensio, (Logroño).

Silvino Represa López id. de Logroño

Zoilo Martínez Rodríguez id. id.

Fernando Martínez Dominguez id. id.

Vicente Hereña Aparicio id. Briones (Logroño).

Andrés Ruiz Pérez id. Alfaro (Logroño).

Gonzalo Fernández Fraile id. id. (Logroño).

Julia Robador García id. Briones (Logroño).

Epifanio Morales Martínez id Alfaro (Logroño)

Gregorio Ruete Herrero id Logroño (Logroño)

José Granda Llamosas id Logroño (Logroño)

José Martínez Cubillos id Alfaro (Logroño)

Buenaventura Giménez Rodríguez id Alfaro (Logroño)

Santiago Sorét Melero id id (Logroño)

Julián Saiz López id Aguilar del Río Alhama (Logroño)

Vicente Barcelona León id Alfaro (Logroño)

Carmelo Matuté Arbeo id Logroño (Logroño)

Dado en Burgos a 13 de Septiembre de 1941

El Secretario.

EDICTO

1482

Don José María Morrás Lacalle, Abogado, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido, en funciones.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de una bicicleta marca Auto-Moto, señalado con el número 19 de orden del año actual, he acordado llamar por edictos como lo hago por el presente a un individuo de 25 a 30 años de edad, que vistiendo chaqueta marrón rayada, pantalón claro al gir, no pudiendo precisar más señas, marchaba el día 11 de mayo pasado en la bicicleta al parecer de referencia por la calle Zumalacárregui de esta ciudad, tomando la dirección de la carretera de circunvalación al parecer hacia Haro.

La bicicleta es de la marca dicha, en buen uso, color rojo con motas verdes y algunas doradas, tenía la bombi puesta; tiene la marca en una chapá en el sillín y en la barra del manillar, la cual está rota por donde tiene la marca, pero sin que le falte la pieza; está pues agrietada; la cetera de la bicicleta estaba colgada del sillín; la bomba tiene una masa de estaño en donde el enchufe. El sillín parece giratorio por la circunstancia de llevar una pieza rota. Las ruedas están descentradas por estar doblada la barra que va desde el manillar al eje de los pedales. El propietario de la bicicleta es Ramón Ibáñez Gómez.

Se llama por el presente al expresado sujeto para que comparezca en este Juzgado a presen-

tar declaración y se encarga a las autoridades y agentes de la policía judicial la busca del sujeto y detención del mismo ocupando la bicicleta y poniendo a uno y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez de Instrucción

Ayuntamiento de Logroño

1527

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, el proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el año 1942, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce, la totalidad de los documentos que determinan los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal y sus concordantes.

Durante el citado plazo y el de ocho días más también hábiles e inmediatamente siguientes a los anteriores, los contribuyentes o Entidades interesadas podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente con relación a los documentos cuya exposición al público se anuncia, debiendo hacerlo en todo caso por escrito y por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 octubre de 1941.

El Alcalde-Presidente

Anuncios Oficiales

EDICTO

1533

Se saca a concurso por término de 15 días, la refundición de tres campanas y colocación de yugos y badajos a otras dos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego y presupuesto obrantes en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen y presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final del pliego, dentro del mencionado plazo, a partir del siguiente día al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamediana de Iregua, 14 de octubre de 1941.

El Alcalde

EDICTO 1339

Dñ. Aureliano Preciado Corcón, Alcalde Constitucional de Pradejón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 2, formado para la terminación de las obras del Grupo Escolar que se construye en esta Villa y cuyas obras se encuentran paralizadas desde el año de 1.936, queda expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art.º 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art.º 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924.

En Pradejón a 6 de Septiembre de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO 1410

El día 15 del próximo mes de octubre a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes «La Sierra» y «La Solana» con arreglo a los pliegos de condiciones oficiales que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo la tasación que se dará a conocer en el acta de los remates.

Canales de la Sierra 20 de Septiembre de 1.941.

El Alcalde,

ANUNCIO 1387

D. Benito Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada al efecto, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del reparto general de utilidades para 1942 a los siguientes contribuyentes

Parte Real
Mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino D. Eduardo Jiménez Lota.

Mayor contribuyente por riqueza urbana vecino D. Fermín Jiménez.

Mayor contribuyente por riqueza rústica forastero D. Amalio Diez.

Mayor contribuyente por riqueza industrial D. Jesús Manso. Parte Personal.

Mayor contribuyente por riqueza rústica vecino D. José Lota Ruiz.

Mayor contribuyente por riqueza urbana vecino D. Pedro Eguizabal Sota.

Mayor contribuyente por riqueza industrial vecino D. Pablo Pastor.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presenten en plazo de siete días en esta Secretaría, las reclamaciones que estimen pertinentes, bien contra la lista o contra las designaciones según está prevenido.

Préjano 16 Septiembre 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

1385

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Préjano 16 de septiembre 1941.

El Alcalde